

VISTOS:

1. El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, por el cual se comunica sentencia dictada en proceso Rol 21-2021-P sobre Calificación de la Elección de Alcalde.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N°21.353, de fecha 17 de Junio de 2021, que Establece Nuevas Medidas Tributarias para Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por la Crisis Generada por la Enfermedad Covid-19.
3. Las disposiciones del Decreto Ley 3063 sobre Rentas Municipales.
- 4.- Las disposiciones contenidas en el Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud, sobre declaración de Alerta Sanitaria y sus prórrogas.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6.- La Sesión Ordinaria N°160 de fecha 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal, por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°405 de fecha 29 de junio de 2021 el cual da cuenta de la personería del Alcalde.
- 8.- Las facultades contenidas y conferidas por la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con motivo de la pandemia por Covid-19, las micro, pequeñas y medianas empresas han visto considerablemente afectados sus ingresos, tanto por bajas en las ventas como por las restricciones de movilidad impuestas ante el aumento de los contagios.
- 2.- Que, producto de lo anterior y no siendo suficientes los aportes ya entregados, el Gobierno de ha visto en la necesidad de gestionar nuevos aportes y beneficios directos para este tipo de empresas.
- 3.- Que, a fin de materializar parte de los beneficios referidos, se dictó la Ley 21.353, promulgada con fecha 17 de junio de 2021, la cual entrega a los municipios la instrucción de materializar estos aportes, siendo uno de ellos la extensión de las patentes provisorias, en las formas y condiciones que la norma establece en su artículo 3.
- 4.- Que, es una necesidad del Municipio dar aprobación y decretar prontamente el beneficio referido.

DECRETO:

- 1°.- **EXTIÉNDASE**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 21.353, la vigencia de las patentes provisorias referidas en el inciso 5 del artículo 26 del Decreto Ley 3063 sobre Rentas Municipales, que se encuentren vencidas entre el 05 de febrero de 2020

(fecha del Decreto N°4 sobre Alerta Sanitaria) y la fecha de término de vigencia del mismo decreto.

2°.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la vigencia se extenderá por el plazo de 1 año, contabilizado desde el día siguiente a la fecha de término de la alerta sanitaria determinada por el Decreto N°4 o sus prórrogas.

3°.- **PÓNGASE A DISPOSICIÓN** de los interesados, un formulario único de solicitud del referido beneficio, el cual deberá ser, descargado, completado, firmado e ingresado a la Oficina de Rentas y Patentes Municipales.

4°.- **INFÓRMESE** el contenido del presente decreto, a todos los interesados, mediante publicidad en todos los medios de comunicación municipal disponibles.

5°.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página de transparencia municipal, así como en la página web y demás medios de comunicación municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/PLP/HCC/MSB/msb
Distribución
- DGE y F
- Finanzas
- Archivo

